



# Sección Judicial

## Remates

### SANDRA LIDIA ALLENDE

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 14, Dto. Jud. MdP. Autos: "Donsanto Alicia s/ Quiebra (pequeño)" Expte.: 6995 hace saber que la Martillero Sandra Lidia Allende, R. 2464, dom. en Av. J. Peralta Ramos N° 369, te. (0223) 154-478230. Rematará en Col. Martilleros c/le. Bolívar 2958, el 100% del bien inmueble c/todo lo plantado, adherido y edificado al suelo sito calle Alberti N° 3241/43/45, U.F. N° 2 e/ Salta y Av. Independencia de Mar D. Plata.; EL DÍA 04 SEPTIEMBRE 2015 con base \$ 107.508,00: A LAS 12:30 Hs., ocupado conforme mandamiento obrante a fs. 421/422. Al ctdo. m/postor; N. Cat.: Circ. I; Secc. D, Manz. 43 b; Parc. 14; U.F. 2 Integrada por el polígono: 00-02 de Planta Baja, con sup. cubierta: 83,65 dm2, semicubierta: 18,66 dm2 y descubierta: 35,02 dm2, sup. total para este polígono de 137,33 dm2 y polígono 01-02 del primer piso, con sup. cubierta: 66,28 dm2; descubierta: 6,90 dm2; con sup. total: 73,39 m2.; ambos polígonos constituyen la U.F. 2, con Sup. Total: 210,72 m2, Matrícula N° 182.359/2 (045). Demás dato en autos; seña 10%, Com. 5% más 10 % s/ honorarios en concepto de aporte prev. a cargo comprador, sellado: 1,2 %, al contado, mejor postor, dinero efectivo. Libre t/ grav. impuestos, tasas y contrib. hasta posesión adquirente. Saldo de precio deberá ser depositado el 50 % en esta causa y el otro 50% restante en los autos "Roldán Omar Eduardo s/ Quiebra" dentro 5° día aprobada subasta (Art. 585 C.P.C.). Deudas: Mun. \$ 460,01 al 05/03/14 fs. 634, OSSE no registra deuda al 17/01/14 fs. 630; ARBA \$ 0,00 al 18/12/2013 fs. 624; compra en comisión adquirente debe indicar nombre comitente acto remate (Art. 580, 582 CPC) y constituir domic. en lugar asiento Juzgado. Visitar 03 de septiembre de 2015 de 10 a 11 hs. Mar d. Plata, 19 de agosto de 2015. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada. C.C. 10.063 / ago. 27 v. sep. 2

### MANUEL MOSQUERA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 3 de L. de Zamora, a cargo del Dr. Osvaldo Sergio Lezcano, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gustavo Fabián Giordano, hace saber, en el Boletín Oficial y diario Vida de Lanús, que en los autos "Abraham Roberto J. c/ Casarino Mabel Noemí y otros s/ Cobro de Alquileres" exp. 45961, el martillero Manuel Mosquera, CUIT 93-23.434.970, subastará EL DÍA 8 DE SETIEMBRE DE 2015, A LAS 10:00 HS., en E. Díaz 1502, de Banfield, el 50 % del inmueble sito en A. del Valle 291, de Lanús, designado catastralmente como: Circ. I, Secc. J, Manz. 48, Parc. 18. Según constatación atendió Eduardo Berbia, DNI 17.540.828, manifestando hacerlo como ocupante. Condiciones de venta: Base: \$ 350.000; Seña 10%; Sellado de boleto 1%; Comisión 3%, más aportes. Todo efectivo y en el acto de la subasta. La exhibición se realizará el 8 de setiembre de 2015, de 8:00 a 9:00 hs y será efectuada por los propietarios y/o ocupantes. Deudas: municipal \$ 26.787,90 al 3/10/14. Aguas Argentinas \$ 6.214,60 al 3/10/14, ARBA \$ 45.118,50 al 10/9/14. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 133 del CPCC. Se desconocen los CUIT, CUIL o CDI de los demandados. El inmueble posee Matrícula 57.378. Lomas de Zamora, 20 de agosto de 2015. Gustavo Giordano, Secretario. L.Z. 48.345 / ago. 31 v. sep. 2

### LLANDETE STELLA M.

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 12, Sec. Única, del Dpto. Jud. de Gral. S. Martín, autos

Caratulados "Spolita Julio Ernesto c/ Edroso Graciela Haydee s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 56688, hace saber que la Mart. Llandete, Stella M. CSM. 1836, CUIT. 27-17400274-1, Monotrib. rematará EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A LAS 9:30 Hs. en el Col. Mart. y Corr. Púb. de San Martín, calle 95 N° 1839 de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. El inmueble sito en la calle Diagonal 148 (Tucumán) 5534, departamento 3, entre las de Diagonal 191 (Libertad) y Avenida de Mayo (125). PB. de J. L. Suárez, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., Sup. 49,77 dm2, Circ. III, Sec. R, Mz. 5, Parc. 16 B, Subp. 3 Polígono 00-03. Subasta al contado en moneda de curso legal y al mejor postor, base \$ 24.844. Seña 10%, sellado 1,2%, Art. 38 Inc. b. Ley 7.014, 10% de honorarios por aporte previsional, comisión 3% a c/ parte, 1% adicional comisión. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado y poseer clave CIT. Actor: Spolita Julio Ernesto Cuit 20-04600070-7, Demandado: Edroso, Graciela Haydee Cuit 27-10901433-3. Deudas: Arba al 04/03/15 Pda. 047-198817/0 \$ 693,30, Aysa cta. 1691775 al 12/12/14 \$ 115,05, Municipal Pda. 227729 al 9/3/15 \$ 3082,74, Expensas al 15/5/2015 \$ 8586,52. Las deudas por imp., tasas o contrib. no satisfechas con el producido del remate, serán soportadas por el adquirente, hasta la fecha de posesión. Exhibición Jue. 3/9/15 de 9:30 a 11:00 hs. Gral. San Martín, 14 de agosto de 2015. María Andrea Altamirano Denis, Auxiliar Letrada. L.P. 25.086 / ago. 31 v. sep. 2

### MAURICIO RAFAEL SORIANO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría N° 2, hace saber que el Martillero Mauricio Rafael Soriano, designado en Expediente N° 30.944, rematará EL DÍA 17 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, A LAS 10:30 HS., en el domicilio de calle Brandsen N° 634 de Tres Arroyos: El 100% (cien por ciento) del vehículo Ford Ranger D/C, Dominio: GIR - 379, Sin Base, al contado y al mejor postor. Adeuda: Arba \$ 10.586,60. Pago total, Comisión 10% y Aportes Ley 7.014, todo en dinero en efectivo en el acto de subasta. Visitas media hora anterior a la subasta. Para el caso de compra en comisión conforme Art. 582 del CPCC, en el mismo acto de la subasta se deberá denunciar el nombre del comitente bajo apercibimiento. Tres Arroyos, 20 de agosto de 2015. Hernando A. A. Ballatore, Secretario. T.A. 87.281 / ago. 31 v. sep. 1°

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Azul, a cargo del Dr. Jorge Raúl Cataldi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, hace saber que en autos "Belio Ángel Alberto s/Concurso Preventivo", Expte. N° 50304, con fecha 4 de diciembre de 2014, se ha decretado la quiebra de don ÁNGEL ALBERTO BELIO, DNI 11.565.977, con domicilio real en calle Zabalza N° 56 de la localidad de Benito Juárez, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos al deudor bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. Dispónese que los acreedores de fecha posterior a la presentación del deudor en el concurso preventivo, podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el día 2 de octubre de 2015; el día 20 de octubre de 2015 vence el plazo para que el deudor y los acreedores ejerciten ante la sindicatura los derechos previstos por el art. 200 Ley 24.522. El síndico deberá presentar al Juzgado las copias de las impugnaciones recibidas el día 23 de octubre de 2015 hasta las 12

horas (art. Cit, "in fine"). El día 18 de noviembre de 2015 la fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 (art. 200 Ley 24.522) y el recálculo de los créditos verificados en el concurso (art. 202 último párrafo) y el día 16 de febrero de 2016 -hasta las 12:00 hs.-, la fecha para la presentación del informe previsto por el art. 39 (arts. 200 y 202 del citado cuerpo normativo). Síndico designado: Cdora. Gabriela L. Ferraro, con domicilio en calle Puán N° 704, de la ciudad de Azul. Azul, 10 de agosto de 2015. Silvana B. T. Cataldo, Abogada Secretaria. C.C. 10.005 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32. Piso 1°, en autos: "Ballesi Juan Atilio s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" (Expte. 57249/04), hace saber que con fecha 06 de julio de 2015 se ha decretado la quiebra de JUAN ATILIO BALLESI, LE 5.515.914, CUIT 20-05515914-9, con domicilio en calle Belgrano N° 1201 de la ciudad de Bahía Blanca. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél, los entreguen al Síndico Cr. Ricardo Javier Fichman, con domicilio constituido en calle Lamadrid N° 32, Piso 4°, Of. "A" de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese al fallido hacer pagos y recibirlos de terceros so pena de ser declarados ineficaces. Fijase el día 07 de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fijase el día 20 de octubre de 2015 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 y para la presentación del informe general el día 02 de diciembre de 2015. Bahía Blanca, 12 de agosto de 2015. Claudia Verna, Secretaria. C.C. 10.028 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4129, caratulada Bayer, Juan Manuel s/ Encubrimiento Simple, notifica a JUAN MANUEL BAYER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 35.764.053, Argentina, hijo de Alberto Román y de Lucía Teresita Desarro, nacido 10/04/1991, en la Localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido en Real Calle: Luján N° 1262 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de mayo de 2015... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 4129 seguida a Bayer Juan Manuel, de nacionalidad Argentina, nacido en Lomas de Zamora, el día 10/04/1991, hijo de Alberto Román y de Lucía Teresita Desarro, domiciliado en la calle Real Calle: Luján N° 1262, de la Localidad de Llavallol, DNI 35.764.053, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 3245183 y con número 1347995 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Encubrimiento, hecho supuestamente ocurrido el día 01/10/2009 en Llavallol, Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Bayer Juan Manuel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los Alcances del Art. 322 del C.P.P. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. C.C. 10.010 / ago. 26 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a LUNA CLAUDIO ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad Argentina, titular del DNI N° 33.023.877, con último domicilio conocido en Real Calle: Pagola N° 3860 8º Piso Dpto 6 O G de la localidad de Piñeyro, Partido de Avellaneda, (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5434, caratulada Luna, Claudio Alejandro s/ Encubrimiento simple, y en caso de no presentarse dentro del mentado plazo, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 25 de junio de 2015. Por recibida la presente causa, téngase presente lo expresado en el escrito que antecede por el Defensor Oficial actuante, y atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 151- cítese a Luna Claudio Alejandro, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 26 de junio de 2015. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.011 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 5260, caratulada Benítez, Horacio Sebastián s/ Lesiones Leves, notifica a HORACIO SEBASTIÁN BENÍTEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: No Informado 34196265, Argentina, hijo de César Guillermo y de Karina Mirta Valdez, nacido 29/11/1988, en la Localidad de Sarandí y con último domicilio conocido en Real Calle: Oyuelas N° 1556, Tira 68 pis de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2015. Atento lo actuado hasta el momento y no habiendo podido dar con el imputado, pese a los infructuosos intentos, ver fs. 193 y 195, adunado a informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 189, cítese a Benítez Horacio Sebastián, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez Secretaría, 6 de julio de 2015. Marcia Silvana Castro, Secretario.

C.C. 10.012 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a URZI JONATHAN ARIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Indocumentado, Argentina, hijo de José Luis y de María Lamasare Selena, nacido 18/04/1982, en la Localidad de Avellaneda y con último domicilio conocido en la calle Chubut N° 1443 de la localidad de Bernal, Partido de Quilmes, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 4832, caratulada Urzi, Jonathan Ariel s/ Robo Simple en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2015... Téngase presente lo expresado a fs. 208 por el Defensor Oficial actuante y atento lo informado a fs. 204 respecto del desconocimiento del domicilio del imputado cítese a Urzi Jonathan Ariel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado

rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 13 de julio de 2015. Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.013 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PAZ JOSÉ LUIS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI No Informado 14721567, argentina, hijo de Deusvidio Norberto y de Mercedes Enríquez, nacido 31/01/1962, en la Localidad de localidad de otras Provincias y con último domicilio conocido en Real Calle: Sáenz Peña N° 2470, Lomas de Zamora o Sucre N° 575 de Lomas de Zamora, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5076 (IPP 2178-13), caratulada Paz, José Luis s/ Amenazas Agravadas por el empleo de arma de fuego. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de julio de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 155/158 cítese a Paz José Luis, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 14 de julio de 2015. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.014 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a BATTISTIN FERNANDO ANÍBAL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 30.131.565, Argentina, hijo de José Alberto y de Pilar Amela, nacido 17/05/1983, en la Localidad de Ituzaingó y con último domicilio conocido en Real Calle: Jujuy N° 972 San José, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5683 (IPP 07-02-015825-11), caratulada Battistin Fernando Anibal s/ Lesiones culposas. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 184/186, fs. 189/192, y lo expresado por la Defensa técnica fs. 195 vta. punto VI-, cítese a Battistin Fernando Anibal, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 3 de agosto de 2015. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.015 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4239, caratulada Soruco, Silvio Eduardo s/ Tenencia de estupefacientes, notifica a SILVIO EDUARDO SORUCO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 17.931.100, Argentina, hijo de Silveiro Soruca y de María Luisa Quintero, nacido 30/09/1966, en la Localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido en Real Calle: Dardo Rocha N° 581 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de mayo de 2015... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la Acción penal en la presente causa N° 4239 seguida a Soruco, Silvio Eduardo, de nacionalidad Argentino, estado civil Soltero, hijo de Silveiro Soruca y de María Luisa Quintero, nacido en Lomas de Zamora, con fecha 30 de septiembre de 1966,

domiciliado en la calle Dardo Rocha N° 581, de la localidad de Lavallol, Lomas de Zamora, D.N.I. N° 17.931.100, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° 3229953 y con número 1360726, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia de estupefacientes, hecho supuestamente ocurrido el día 30/08/2012. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Soruco, Silvio Eduardo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P.. III. Ordenar el decomiso y la destrucción de la sustancia estupefaciente incautada, por parte de la autoridad sanitaria nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23.737. Notifíquese, Regístrese, Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, Archívese. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.016 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 1758, caratulada Insaurralde, Danilo Ramón c/Geurayd, Emilse Elizabeth s/ Lesiones Leves, notifica a DANILO RAMÓN INSAURRALDE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 16.402.555, Argentina, hijo de Placido y de Angélica Escobar, nacido 27/01/1963 y con último domicilio conocido en Real Calle: Sturla N° 3927 de Sarandí de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 687.444 seguida a Insaurralde, Danilo Ramón, de nacionalidad Argentina, estado civil casado, hijo de Placido y de Angélica Escobar, nacido en Santa Fe, con fecha 27 de enero de 1963, domiciliado en la calle Sturla N° 3927 de Sarandí, de la localidad de Avellaneda, D.N.I. N° 16.402.555, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° 3102628, en orden al delito de Lesiones Leves, hecho supuestamente ocurrido el día 13/06/2006, en perjuicio de Emilse Geurayd. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Insaurralde, Danilo Ramón, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Notifíquese, Regístrese, Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, Archívese. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.017 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 694804, caratulada Ayala, Juan Manuel s/ Uso de documento público falso, notifica a JUAN MANUEL AYALA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 17.805.762, Argentina, Soltero, hijo de Lavagne, Bienvenida, nacido 21/11/1965, en la Localidad de Lomas de Zamora y con último domicilio conocido en Real Calle: calle 49 N° 131 y 132 Monoblock 19 Dpto. 1 G Hudson de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de mayo de 2015... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 1838 IPP N° 694804 seguida a Ayala Juan Manuel, de nacionalidad Argentina, nacido en Lomas de Zamora, el día 21/11/1965, hijo de Sotero, Cayo y de Lavagne, Bienvenida, domiciliado en la calle Real Calle: Calle 49 N° 131 y 132 Monoblock, de la Localidad de Hudson D.N.I. N° 17.805.762 quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° 2707629 y con número 1239998 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Uso de documento publico falso hecho supuestamente ocurrido el día 14/07/2006 en la localidad de Dock Sudú partido de Avellaneda. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Aya la Juan Manuel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Disponer la destrucción por Secretaría de la licencia de conducir obrante en sobre cerrado entre fojas 43 y fojas. 44. Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunica-

ciones de Ley. Fecho, Archívese. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada. Secretaria 3 de agosto de 2015.

C.C. 10.019 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SANDOVAL ELÍAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 32.997.556, Argentina, hijo de Rubén Sandoval y de Mónica Ramírez, nacido 03/05/1987, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Ricardo Rojas N° 3522 entre Villegas y San Francisco de Asís de la localidad de Claypole, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5685 (I.P.P. N° 07-00-025526-15) caratulada Sandoval Elías s/ Portación de arma de uso Civil. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de agosto de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 141, y fs. 144/146, e informe de la defensoría de fs. 143 - cítese a Sandoval Elías, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 1269 del Código Procesal Penal). Secretaria, 12 de agosto de 2015.

C.C. 10.018 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 4477 (IPP N° 07-00-008322-13), caratulada Giménez, Fidel Quintín s/ Resistencia a la autoridad, notifica a FIDEL QUINTIN GIMÉNEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: D.N.I. N° 12.040.063, nacionalidad Argentina, hijo de Giménez Quintín y de Ramona Frutis nacido el 07/02/1956, en Rosario Provincia de Santa Fe y con último domicilio conocido en calle Vucetich Manzana 4 Casa 69 N° 1400 de la Localidad de Ministro Rivadavia Partido de Almirante Brown, de la resolución que a continuación se transcribe: "... Lomas de Zamora, 21 de abril de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 4477 (IPP N° 07-00-008322-13) seguida a Giménez, Fidel Quintín, ..., en orden al delito de Resistencia a la autoridad, hecho supuestamente ocurrido el día 13 de febrero de 2013 en la Localidad de Longchamps Partido de Almirante Brown, en perjuicio de Luciana Soledad Cabrera. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Giménez, Fidel Quintín, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) ... Regístrese. Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, Archívese". Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí María Carola Origone, Auxiliar Letrada..."

C.C. 10.020 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ROMINA ANDREA CHÁVEZ LEDESMA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1251/7 seguida a la nombrada en orden al delito de Homicidio en Ocasión de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 14 de agosto de 2015... En atención a lo que surge de los informes de fojas 1081/1082 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Romina Andrea Chávez Ledesma, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo: Roberto A. W. Lugones. Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria". Se

hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.021 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora por disposición Superior, Dra. María del Carmen Mora, cita y emplaza por el término de 5 días a GRANERO FERNANDO EZEQUIEL para que en el término aludido se notifique de la resolución que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2015. Por recibida la presente, y a los fines de notificar al encartado de autos Fernando Ezequiel Granero de la resolución dictada a su respecto en fecha 27 de abril del año en curso y en virtud que la mencionada decisión pone fin a su situación en el marco del presente proceso y resulta ser favorable a su respecto, corresponderá notificar de la misma por medio de edicto por el término de cinco días en el Boletín Oficial Bonaerense, a los fines de su notificación. Fdo. Dra. María del Carmen Mora, Juez integrante del Tribunal por Disposición Superior. Secretaria, Banfield, 13 de agosto de 2015. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.022 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a MANSILLA GEREZ ALBERTO OSVALDO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-28665-12 (N° interno 4498) seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la autoridad, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 14 de agosto 2015.. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Mansilla Gerez Alberto Osvaldo por intermedio edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrada, Secretaria, Banfield, 14 de agosto de 2015.

C.C. 10.023 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zarate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a RODOLFO ABEL FERRINI, DNI N° 17.874.170, que en la causa N° P-2567 caratulada I) Penzotti, Ricardo - II) Penzotti, Leandro Javier s/ I) Les. Lev. Am Agrav. X Aram de Fgo- Tenencia Ileg. Arma de Fgo. Uso C. se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 10 de agosto de 2015. Vistas: ... Resulta: ... y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2567, respecto de Ricardo Penzotti y en orden a los delitos de Lesiones Leves - Amenazas Agravadas por el uso de Arma del fuego y Tenencia ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil -Arts. 89, 149 bis párrafo 1ro. y 189bis. Inc. 2º. párrafo 1ro. del Código Penal imputados, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar Sobreseimiento Total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1º y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la Declaración de rebeldía dispuesta a fs. 353/353vta. respecto de Ricardo Penzotti y su detención dictada en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificar a Ricardo Penzotti de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. V) ... Regístrese, notifíquese, y firme que sea cúmplase con las comunica-

ciones de Ley, y oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaria, 10 de agosto de 2015. Angélica Luisa Milan, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.024 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 1158 caratulada Grimalt, José Ángel y otro s/ Amenazas Agravadas y Tenencia de arma de Fuego sin la debida autorización legal fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado JOSÉ ÁNGEL GRIMALT titular del DNI 31884281, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 10 de agosto de 2015. Atento lo que surge de fs. 133 y no habiendo el Dr. Juan Manuel Martínez aportado nuevo domicilio de su defendido José Ángel Grimalt; quien no ha sido habido a efectos de notificarlo de sentencia recaída en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A.), Notifíquese Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado. Bahía Blanca, 10 de agosto de 2015.

C.C. 10.026 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-03- 1608-10, seguida a López Carlos Martín por Daño, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CARLOS MARTÍN LÓPEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 29 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ..., Resuelvo: 1.- Sobreseer totalmente a Carlos Martín López, argentino, D.N.I. N° 29.849.062, nacido el 28 de enero de 1982 en General Madariaga, domiciliado en calle 21 entre 2 y 4 de Gral. Madariaga, hijo de Norma Elizabeth López; en orden al Delito de Daño (Art. 183 del C.P.) por encontrarse Extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal.- Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquese las comunicaciones de Ley. Fecho, remítase la I.P.P. a la U.F.I. interviniente para su archivo y oportuna destrucción. Sirva el presente de atenta nota de envío. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 06 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 42 del presente Proceso Penal, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Carlos Martín López, y lo comunicado por la Sra. Defensora Oficial Dptal., Dra. María Verónica Oliindi Huespi, a fs. 44 y lo resuelto por el suscripto a fs. 38/vta., procédase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dolores, 7 de agosto de 2015. Fdo. Gastón E. Giles. Juez.

C.C. 10.030 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - En causa N° 8757 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-6593-08, seguida a Barrionuevo María Cristina y otros s/ Estafa en grado de tentativa, de tramite por ante Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido BARRIONUEVO MARÍA CRISTINA cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la CABA, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de febrero de 2010 Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Sobreseer Totalmente a los computados...; María Cristina Barrionuevo, dda. en México N° 950 Ciudad Autónoma de Bs. As., casada, nacida el día 05 de mayo de 1958 en la localidad de Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, argentina, empleada, instruida, hija de Ramón María (f) y de Irma María Farías (v) DNI N° 13.492.634 ...", en orden al delito de por el que se les recibiera declaración a tenor

del Art. 308 del C.P.P. Regístrese. Notifíquese.... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 12 de agosto de 2015 Autos y Vistos: Atento el estado de la presente Causa N° 8757 IPP N° 03-00-6593-08 caratulada "Barrionuevo María Cristina y otros s/ Estafa en grado de tentativa", habida cuenta que en fecha 23 de febrero de 2010 se dictó el sobreseimiento de la nombrada, la cual no se encuentra notificada de la mentada resolución por no ser habida en el domicilio, corresponde proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Barrionuevo María Cristina sea debidamente notificada del auto que dispuso su sobreseimiento en los autos antes citados ....Dolores, 13 de julio de 2010. Fdo. Gastón Giles Juez.

C.C 10.031 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS – En la I.P.P. N° 03-00-115132-06 seguida a Bravo Hugo Javier, Bracamonte Juan Alberto y Otro por el delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, de Tramite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar , a fin de notificar a los prevenidos BRAVO HUGO JAVIER y BRACOMONTE JUAN ALBERTO, cuyos últimos domicilios conocidos eran jurisdicción de la localidad de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de julio de 2015. Autos y Vistos: ...; Y Considerando: ..., Resuelvo: I Sobreseer Totalmente a Hugo Javier Bravo, argentino, D.N.I. N° 21.808.29, nacido el 28 de julio de 1970, hijo de Jorge Luis y de Ana Aidé Arana; a Juan Alberto Bracamonte, argentino, D.N.I. N° 30.390.517, nacido el 28 de agosto de 1979, hijo de Servida Bracamonte y a Jorge Luis Dorado, argentino, D.N.I. N° 32.932.821, nacido el 01 de febrero de 1987, hijo de Alberto Ismael y de Mónica Mabel Castaño; en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", previsto y reprimido por el Art. 189 bis Inc. 2, primer párrafo del C.P., por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal.... Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: Dolores, 12 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el presente proceso penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal., atento lo informado por el Dr. Fernando Dorcasberro a fs. 118, y teniendo en cuenta el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por los imputados Hugo Bravo y Juan Alberto Bracamonte, y lo resuelto por el suscripto a fs. 107 /vta., procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.. .. Dolores, 13 de agosto de 2015. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

C.C. 10.032 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS – El presente en I.P.P. N° 03-00-2221-11 seguida a Ludueña Alfredo Miguel s/ Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ALFREDO MIGUEL LUDUEÑA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Villa Gesell, Pcia. de Buenos Aires Partido, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 06 de febrero de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Por ello, Resuelvo: 1.- Sobreseer Totalmente a Alfredo Miguel Ludueña, argentino, D.N.I. N° 34.457.364, nacido el día 28-01-1989, hijo de Miguel Antonio y de Emma Madrid; domiciliado en calle Avenida 14 entre Paseo 115 y 117 de la localidad de Villa Gesell, en orden al delito de Amenazas (Art. 149 bis del C.P.) por encontrarse extinguida la Acción Penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal. II.- Remitir la I.L.P.P. al Archivo Dptal., en carácter de Archivada, a los efectos de proceder a la destrucción a los cinco años contados a partir del presente resolutive, debiendo en consecuencia destruirse

en fecha 06/02/2020. (Arg. Arts. 75, 85 y 115 de la Ac. 3397/08 S.C.J.B.A.). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Laura Inés Elías. Juez de Garantías Subrogante". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente que reza: "Dolores, 11 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el presente proceso penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal., y atento lo manifestado por el Dr. Rolando Brown a fs. 77 y teniendo en cuenta lo informado a fs. 74, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Alfredo Miguel Ludueña, y lo resuelto a fs. 68/vta., procedáse notificación por Edicto Judicial el que se publicara en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Dolores, 12 de agosto de 2015. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

C.C. 10.033 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS – En el marco de la I.P.P. N° 03-02-003987-07/00, seguida a Ever Esteban Corbellini por el delito de Lesiones Graves, de trámite ante Juzgada de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Avda. XVII entre 70 y 71 de San Clemente del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 20 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a EVER ESTEBAN CORBELLINI y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones graves en Dolores. (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.).- Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores 10 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Ever Esteban Corbellini en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P., Dolores, 10 de agosto de 2015, Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1.

C.C. 10.034 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS – En la I.P.P. N° PP-03-02-001589-13/00 seguida a Massara, Mariano Salvador y Massara, Matías Fernando por el delito Hurto Simple, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos últimos domicilio conocido era calle Talas del Tuyú y calle 7 de San C. Del Tuyú, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de agosto de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo:..1º) Sobreseer Totalmente a MASSARA, MARIANO SALVADOR y MASSARA, MATÍAS FERNANDO y Declarar la Extinción de la Acción Penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Simple. (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º y 162 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P... Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 10 de agosto de 2015 - Autos y Vistos: 2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Regístrese, notifíquese. Dolores, 10 de agosto de 2015. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías n° 1.

C.C. 10.035 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS – En la causa n° 21.363. Incidente N° 1 (I.P.P. N° PP-03-00-006322-14/00) Seguida a LUIS FEGO y otros por los delitos Privación Ilegal de la Libertad. Robo Agravado (uso de armas de fuego) Robo Agravado (comisión de despoblado y en banda) Robo agravado (comisión con efracción). Robo Agravado (mercadería en tránsito), en relación al Art. 163 Inc. 5, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar Edicto. A

fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 28 Nro. 4918 el 149 y 149a de Villa España, Partido de Berazategui, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 12 de junio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Resolución N° 384/15.- Inc. n° 1- I.P.P. N° 03-00-6322-14 //lores, 12 de junio de 2015. Autos y Vistos: Para proveer el escrito, presentado por los Sres. Carlos Darío Areco y Luis Fego con el patrocinio letrado del Dr. Héctor Aníbal Zamora, peticionando el beneficio de la eximición de detención en su favor, previsto por la norma del Art. 185 y ccdtes del C.P.P. Y Considerando: .... Resuelvo: I.- No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor de los imputados. Regístrese, Notifíquese."-Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale la parte pertinente del auto que dispuso el presente: "Causa n° 21.363- Incidente Nro. 1.- LP.P. n° PP-03-00-006322-14/00. Dolores, 12 de agosto de 2015.- Autos y Vistos:- Por recibido el presente de la Excm. Cámara Penal de Apelaciones y Garantías departamental, teniendo en consideración lo expuesto por la misma a fs. antecedente, y considerando que de la notificación de Fego, Luis de fs. 26/7, en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la resolución de fs. 3/7 de esta incidencia por la que no se hiciera lugar a la eximición de prisión incoada en su favor, ya que se ausentó de su domicilio, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. ... "Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 12 de agosto de 2015. Natalia Tisnes, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.036 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Dep. Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Pérez Eduardo Luis s/ Lesiones Culposas - Pergamino", Expte. N°: 335-2015, notifica por este medio a EDUARDO LUIS PÉREZ, DNI 17.275.881, la resolución que dice: Pergamino, 11 de agosto de 2015. - Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Eduardo Luis Pérez, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza. Pergamino, 11 de agosto de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria

C.C. 10.037 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino en los autos "Casado, Verónica Isabel s/ Lesiones Graves Culposas - Pergamino", Expte. N°: 373-2015, notifica por este medio a VERÓNICA ISABEL CASADO, DNI 21.671.759, la resolución que dice: "Pergamino, 11 de agosto de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Verónica Isabel Casado, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.).... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza. Pergamino, 11 de agosto de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.038 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Dep. Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Barrionuevo Brian José s/ Encubrimiento", Expte. N°: PE-564-2015, notifica por este medio a BRIAN JOSÉ BARRIONUEVO, DNI 36.500.724, la resolución que dice: "Pergamino, 13 de agosto de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Brian José Barrionuevo, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts., 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 13 de agosto de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.039 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados “Alveza Gustavo Adrián s/ Quiebra (pequeña)” (Expte. N° OL-2003-2015), el día 5 de junio de 2015, se decretó el estado de quiebra de don GUSTAVO ADRIÁN ALVEZA con domicilio en Barrio UTA Torre A, piso 1°, Depto. “A” de Olavarría, disponiéndose que los acreedores deberán presentarse al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 07 de octubre de 2015. Síndico Cr. Alfredo Ernesto Casemayor, con domicilio en Avda. Urquiza N° 2225 de Olavarría, horario de atención: lunes a viernes de 9 a 18 hs. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 27 de octubre de 2015 a las 12 hs., el informe individual del Art. 35 de la Ley N° 24.522 el día 20 de noviembre de 2015 a las 12 hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del Art. 39 el día 5 de febrero de 2016 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 7 días del mes agosto de 2015. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 10.069 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Guillermo F. Puime, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL MANCILLA para que en el término de cinco días sea notificado del cómputo de vencimiento de la pena practicado que en fotocopia se adjunta al presente y practicado en el marco de la causa N° de registro interno 1911/5, seguida al nombrado por el delito de Abuso sexual con acceso carnal calificado por resultar cometido contra una menor aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma, reiterado cuanto menos, en dos oportunidades, transcribiendo a continuación la resolución que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 1° de julio de 2015. Visto y Considerando: Que el condenado de autos Miguel Ángel Mansilla- constituyó como último domicilio en la calle Francia N° 580 de Comodoro Rivadavia. Que siendo necesaria la comparecencia del justiciable se ha tratado de localizarlo a través del número celular aportado a la causa, ello para notificarlo respecto del cómputo de vencimiento de la pena practicado, a fs. 434/vta., dando las mismas resultado negativo. Que ante ello y a los efectos de notificar al encartado de la resolución aludida precedentemente, corresponderá librar edictos y publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Art. 129 1er. párrafo del C.P.P. En base a lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental, Resuelve: Notificar a Miguel Ángel Mansilla, por intermedio de edictos del cómputo de vencimiento de la pena impuesta al encartado, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el Art. 129 1er. párrafo del C.P.P., a cuyo fin librese oficio y adjúntese a éste fotocopia de la resolución. Fdo.: Dr. Guillermo F. Puime, Juez del Tribunal”. Dra. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.085 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector “D”), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 812.025 (R.I. N° 3020) caratulada “Villagra Dora Nélida s/ Amenazas” a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a VILLAGRA DORA NÉLIDA, poseedor del D.N.I. N° 16.243.629, nacido el 22 de octubre de 1959 en San Francisco Solano hijo de Villagra y Nélida Ramos, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: Lomas de Zamora, 4 de junio de 2015. Resuelve: I. Sobreser Totalmente a Dora Nélida Villagra, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse Extinguida la Acción Penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como “Amenazas”. el que tuviera lugar en fecha 11 de noviembre de 2007, en la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, en perjuicio de Cecilia Luján Orué. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 45. 76 ter párrafo cuarto y 149 bis Código Penal y 210, 321 y 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal.

II. Fijar en la suma de ciento diez pesos (\$ 110) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por la encartada en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 83 párrafo primero de la Ley Impositiva 14.553. III. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio. a la Sra. Defensor Oficial y a la impugnada de autos, V. Cúmplase con las comunicaciones de ley y, fecho, archívese. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Lomas de Zamora, 7 de julio de 2015. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.086 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-02-012920-14 (RI 6410) caratulada “Correa Gustavo Adrián s/ Tenencia simple de estupefacientes”, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez. Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GUSTAVO ADRIÁN CORREA, poseedor del DNI N° 29.756.928, nacido el 14 de febrero de 1983 en la localidad de Florida, Partido de Vicente López, hijo de María Cecilia Correa, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 6410 (Registros Interno N° 6410), caratulada “Correa Gustavo Adrián s/ Tenencia simple de estupefacientes”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 111 y fs. 112/114 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dicho efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 19 de agosto de 2015.

C.C. 10.087 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CONTRERAS EDUARDO JESÚS, poseedor del DNI N° 33.691.310; nacido el 01/04/1988 en Monte Grande, hijo de Cícilio Rivero Contreras y de Norma del Carmen Villalba, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-39922-13 (Registro Interno N° 6271), caratulada “Contreras Eduardo Jesús s/ Robo Simple en grado de tentativa”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 194, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fojas 196, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cítese lo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. Paula Tribisacco. Auxiliar Letrada.

C.C. 10.088 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PÉREZ, ADRIÁN LEONAR-

DO, poseedor del DNI N° 31.630.738, nacido el 12 de agosto de 1985, hijo de Eleuterio Adolfo y Graciela Romero, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 051035/12 (Registro Interno N° 6097), caratulada “Pérez Adrián Leonardo y otros s/ Coacción”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 2 de julio de 2015. II. En razón de ignorarse el domicilio del encartado Pérez Adrián Leonardo, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de Cinco Días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. Paula Tribisacco. Auxiliar Letrada

C.C. 10.089 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a PALACIOS ANDRÉS, poseedor del DNI N° 94.299.827; nacido el 11/09/1990 en Ciudad del Este, hijo de Elisa Palacios Florentin, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-21648-14 (Registro Interno N° 6249), caratulada “Palacios Andrés s/ Encubrimiento” Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 136 y visto lo informado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 143 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. Delia Mabel Palmerini. Secretaria.

C.C. 10.090 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a VENA ANA AURORA, Indocumentada; nacida el 19/09/1979, hija de Juan Vera, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionada “supra” a estar a derecho en la causa N° 01-5458-14 (Registro Interno N° 6538), caratulada “Vena Ana Aurora y/o Aguirre Cristina Soledad s/ Hurto simple en grado de tentativa”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 100 y fs. 106 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada en autos, cítesela por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 18 de agosto de 2015. Paula Tribisacco. auxiliar Letrado.

C.C. 10.091 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 de Saladillo, en I.P.P. N° 06-01-142/13, caratulada “imp. Almaraz Horacio y otros s/Hurto Agravado - Lobos”, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar a los señores BUSTAMANTE JUAN PABLO y GUERRA ADRIÁN

ALCIDES para que comparezcan, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción de Saladillo, sita en calle Álvarez de Toledo N° 2903 de la ciudad de Saladillo, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real y comparecer a las audiencias en los términos del artículo 308 del C.P.P. para el día 20 de agosto de 2015 a las 11:30 y 11:45 horas. La resolución que así lo dispone dice: "Saladillo, de agosto de 2015. Reitérense por sexta vez las audiencias designadas a fojas 126, respecto de Guerra y Bustamante, para el día 20 de agosto de 2015, a las 11:30 y 11:45 horas. Dispóngase el comparendo compulsivo de los nombrados. Cítese a los mencionados mediante edictos, debiendo a tal fin librar oficio. "Fdo. Dra. Patricia A. Hortel - Agente Fiscal UFIJ N° 1 Saladillo. Saladillo, 18 de agosto de 2015.

C.C. 10.094 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), en causa N° 9223 seguida a Héctor Fabián Ávila por la infracción al Art. 6 de la Ley 13.178 a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 17 de julio de 2015... Autos y Vistos: La presente causa N° 9223, seguida a FABIÁN HÉCTOR ÁVILA, argentino, inscripto, casado, comerciante, con DNI N° 27.240.050, con domicilio en Avenida Libertad N° 8314 de esta ciudad, por la presunta infracción al Art. 6 de la Ley 13.178, de la cual resulta: Que siendo enrostrada a Fabián Héctor Ávila, la infracción al Art. 6 de la Ley 13.178, con posterioridad a que el mismo prestara declaración indagatoria contravencional, se confirió vista a la Sra. Defensora Oficial interviniente, Dra. María Carla Ostachi, quien en su presentación de fs. 32/36 vta., solicitó que al momento de dictar sentencia se absuelva a su asistido por los fundamentos allí expuestos. Y considerando: Primero: Que conforme surge de las constancias de autos, especialmente del acta de fs. 1, se encuentra debidamente acreditado en la presente que el día 12 de febrero del corriente año, siendo las 10:30 hs., personal de la Dirección de Inspección General de la Municipalidad de General Pueyrredón constataron que en el comercio dedicado al rubro "Dispensa", sito en Avenida Libertad N° 8314, atendido en la oportunidad por el encartado de autos, la exhibición de bebidas alcohólicas para su comercialización sin contar con la licencia habilitante para tal fin. Segundo: Que la conducta precedentemente descripta corresponde ser calificada "prima facie" como constitutiva de la infracción prevista y reprimida en el Art. 6 de la Ley 13.178. Tercero: Que en su presentación la Sra. Defensora solicita en primer lugar la absolución de su asistido por falta de acreditación de la materialidad de la conducta a él atribuida. Dicho planteo tiene como principal fundamento la circunstancia de que si bien al momento de labrarse el acta de constatación de fs. 1 por más que en la misma se consignó un testigo con sus respectivos datos filiatorios, éste no participó en la diligencia de secuestro, y que posteriormente o se le pudo recibir declaración testimonial, ya que era desconocida en el domicilio por ella aportado. A efectos de dar respuesta a este planteo corresponde analizar la observación de las distintas formalidades que son referidas en los incisos del Art. 122 del Dec. Ley 8.031/73. Dicho artículo señala que "La causa contravencional es de carácter sumario y deberá formarse con: 1) El acta de constatación, que contendrá: a) Lugar, fecha y hora de la comisión de la falta; b) Naturaleza y circunstancia de ella; c) Nombre, documento y domicilio del imputado, y la mayor cantidad de datos que permitan su identificación cuando careciere de documentos de identidad; d) Nombre, cargo y firma del funcionario que constató la infracción; e) Nombre, documento de identidad y domicilio de los testigos si los hubiere...". Que al momento de realizar el acta, se hizo en presencia de una testigo la cual resultó ser Juana Cristina Véliz, DNI N° 36.342.040 (v. fs. 1 vta.), domiciliada en Avenida Libertad N° 8314 de esta ciudad, aunque luego, no se le pudo tomar declaración testimonial, a pesar de haber sido tratada de ubicar en reiteradas oportunidades, toda vez que en el domicilio por ella aportado resultó ser desconocida (v. informe de fs. 24). Que, no obstante dicha circunstancia, a fs. 2 obra agregada el acta de secuestro en donde los inspectores dejaron expresa constancia de la bebida alcohólica que se encontraban en el local comercial, propiedad de Sr. Ávila, por lo que corresponde rechazar el planteo formulado por la defensa al respecto,

habiéndose acreditado con las distintas constancias colectadas en los presente autos, la materialidad de la conducta enrostrada al imputado. Cuatro: Que en su siguiente planteo, la defensa cuestiona la atipicidad de la conducta enrostrada a su ahijada procesal, alegando que, no se afectó el bien jurídico protegido por la norma provincial en cuestión. Que a fin de dar respuesta al planteo introducido por la Sra. Defensora Oficial es dable observar que, el Art. 6 de la Ley 13.178, castiga la "distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición, en cualquier hora del día, de bebidas alcohólicas sin licencia provincial ni inscripción en el "Registro provincial para la comercialización de bebidas alcohólicas". Que de la norma transcripta resulta claro que para poder realizar alguna de las actividades detalladas en el Art. 6 de la Ley 13.178, entre las cuales se menciona la exhibición de bebidas alcohólicas es menester previamente contar con el certificado Reba y que el mismo debe estar actualizado. A mayor abundamiento la normativa referenciada, en sus artículos 4 y 5 expresamente establecen que el canon para obtener la Licencia en cuestión se debe abonar anualmente. Que considero que las pretensiones esbozadas por la Sra. Defensora resultan inviables toda vez que, la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires destacó en los fundamentos de la Ley 13.178 la necesidad de: "...Sustituir una medida excepcional tendiente a limitar y morigerar los efectos negativos que el abuso del alcohol genera a la comunidad bonaerense, especialmente a los jóvenes que resultan atraídos por la profusa publicidad y oferta existente a través de los distintos medios de comunicación...". Que en este contexto el Decreto Reglamentario N° 828/04 de la Ley provincial de mención indica: "...Que subsisten las condiciones que dieron origen a las limitaciones legislativas consagradas en las Leyes 11.748 y 11.825 durante la década pasada, por lo que deben ajustarse las medidas de control sobre franjas de comercialización en las que se produce el mayor número de irregularidades en el cumplimiento de la legislación vigente en la materia..." En efecto entiendo que, sin perjuicio que los fundamentos legislativos de la Ley 13.178 se dan en miras a complementar la política estructurada en las Leyes 11.825 y 11.748, surge de su decreto reglamentario, N° 828/04, que dicho ordenamiento legal se sancionó a los efectos de crear un registro a través del cual se lleva un control de las licencias otorgadas por la autoridad provincial a los comercios de la Provincia de Buenos Aires, a fin que los mismos puedan exhibir y comercializar bebidas alcohólicas, considerando la suscripta que la conducta enrostrada al encartado - exhibir bebidas alcohólicas sin contar con la Licencia Provincial- afecta el bien jurídico protegido toda vez que, al no contarse con dicha licencia se impide el pertinente control por parte del poder estatal, desvirtuándose de esta manera todo el espíritu legislativo tendiente a regular el consumo de bebidas alcohólicas en la Provincia de Buenos Aires. Siguiendo este hilo resolutivo, el legislador no dispuso en la Ley de marras, un tiempo razonable por el cual se puedan realizar las conductas perseguidas (distribución, suministro, venta, expendio a cualquier título, depósito y exhibición), sin la licencia correspondiente. En otro orden de ideas, la Subsecretaría de Atención a las Adicciones dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, teniendo a cargo la aplicación de la normativa, realiza las tareas de contralor de los comerciantes y/o distribuidores que comercializan bebidas alcohólicas. Que si no se posee la licencia, no se puede cumplir con una efectiva y real tarea de contralor por parte de la Autoridad de aplicación, cuestión que motivó la creación de la Ley 13.178. Que en este sentido, no surgiendo del Decreto Reglamentario 828/04, que será la autoridad de aplicación la encargada de intimar previamente a los comerciantes y/o distribuidores, quedará a cargo de cada uno de los mismos las diligencias tendientes a su cumplimiento, máxime si como en el caso de la Provincia de Buenos Aires hay un sin número de comercios que poseen la licencia de Reba, no pudiendo estar pendiente de cada comercio o establecimiento que tenga el plazo de la licencia vencido. Que en igual sentido lo han resuelto la Sala I y Sala de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, en Causas N° 25652 "Valastro, Silvia Roxana s/ Infracción Art. 6 Ley 13.178", de fecha 15 de agosto del año 2014, Reg. N° 79 (s), y N° 26038 "Bramajo, Raúl Manuel s/ Infracción Art. 6 Ley 13.178", de fecha 10 de octubre del año 2014, Reg. N° 56 (s), respectivamente. Que por todo lo que se ha venido manifestando y como ya lo había adelantado, corresponde no hacer lugar al planteo introducido por la Dra. Ostachi, en cuanto a la atipicidad de la conducta enrostrada a su defendido,

toda vez que la misma realizó actividades con bebidas alcohólicas en el local comercial del cual es propietaria sin contar con la Licencia Provincial para tal fin. Quinto: Que la autoría y responsabilidad del Sr. Fabián Héctor Ávila respecto de la contravención que se le atribuye surge de las siguientes constancias reunidas en autos: Del acta de procedimientos de fs. 1 y vta., donde se constató que el encartado en el local comercial de su propiedad, exhibía bebidas alcohólicas sin contar con la Licencia Provincial Reba para tal fin. Del acta de intervención obrante a fs. 2, mediante la cual se detallan las bebidas alcohólicas exhibidas en el comercio de su propiedad. De la declaración indagatoria prestada por el Sr. Ávila (v. fs. 18/20), en la cual manifestó que luego de labrada el acta de constatación que diera inicio a los presentes autos, decidió cerrar el local comercial de su propiedad por no poder obtener las habilitaciones correspondientes. De la declaración testimonial prestada por uno de los Inspectores Municipales que labraron el acta de procedimientos que diera origen a las presentes actuaciones, Sr. Marcelo Echegaray, quien a fs. 22, ratificó dicho documento y reconoció su firma inserta al pie del mismo Sexto: Que el Art. 6 de la Ley 13.178 establece que serán sancionados con hasta el doble de las penas previstas en el Art. 7 de la Ley 11.825, esto es, multas de pesos un mil (\$ 1000) a pesos cien mil (\$ 100.000) y clausura de cinco (5) días a ciento ochenta (180) días del local, comercio o establecimiento. Asimismo, la citada normativa prevé una pena de inhabilitación que impide solicitar una licencia para comercializar bebidas alcohólicas por el término de diez (10) años. Que en relación a la pena mencionada en el párrafo que precede, la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, sostuvo en reiteradas oportunidades que el plazo de inhabilitación "...resulta desproporcionado en relación con la gravedad de la falta cometida... y el bien jurídico protegido" (Fallo c. N° 10473 "Lazarte, Noemí s/Infr. Art. 6 Ley 13.178" Reg. 32, 21/6/06 Y c. N° 10252 "Truglio, Luis s/Infr. Art. 6 Ley 13.178" Reg. 33, 22/6/06). Por ello, entiendo que dicha pena resulta una notoria violación a los derechos consagrados en los Arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional, debiendo así declararse. Séptimo: Sin Eximentes. Que no contemplo la existencia de agravantes. Asimismo, meritúo como atenuantes la falta de antecedentes contravencionales del encartado (conforme consta en la planilla de fs. 29) y el buen concepto vecinal (v. fs. 23/vta.). Por todo ello, y de conformidad con lo normado en los Arts. 6 de la Ley 13.178; Art. 7 de la Ley 11.825 (T.O. por Dec. 633/05); Art. 5, 17 y 123 de la C.N.; Arts. 134, 136, 140 y 149 del Código de Faltas; Resuelvo: 1. Declarar la inconstitucionalidad de la pena de inhabilitación para solicitar una licencia para comercialización de bebidas alcohólicas por el término de diez (10) años prevista por el Art. 6 de la Ley 13.178, por considerar que resulta una notoria violación a los derechos consagrados en los Arts. 28 y 33 de la Constitución Nacional. II. Condenar a Fabián Héctor Ávila, ya filiado al comienzo de este decisorio, por ser autor responsable de la infracción prevista y reprimida en el Art. 6 de la Ley 13.178, a la sanción de Multa por un valor que se fija en pesos un mil (\$ 1.000) y cinco (5) días de clausura, la que en este acto se compensa con la efectivizada en forma preventiva en el local comercial del nombrado el día 12 de febrero de 2015 (v. fs. 1 vta.), por tratarse de una sanción de igual naturaleza, restando cumplirse cuatro (4) días de clausura. La misma deberá hacerse efectiva en el local de su propiedad sito en Avenida Libertad N° 8314 de esta ciudad, para lo cual deberá oficiarse a la Dirección General de Inspección General - una vez firme la presente-, a los fines de que torne efectiva dicha medida (Art. 6 de Ley 13.178, Art. 7 Ley 11.825 (T.O. por Dec. 633/05), 14, 15, 16, 141 y 149 del Código de Faltas). III.- Ordenar el decomiso y destrucción, de la totalidad de los elementos intervenidos en el local comercial de su propiedad, detallados en el acta de fs. 2 (Art. 13 Dec. Ley 8.031/73). Regístrese. Notifíquese. Firme, háganse las comunicaciones de ley, librense los oficios correspondientes a la Dirección General de Inspección General y al Registro de Contraventores. Cumplido que sea, archívese. Fdo. Ana María Fernández, Jueza. Ante mí: María Constanza Mandagarán, Auxiliar Letrada" Dra. María L. Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 12 de agosto de 2015.

C.C. 10.095 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a SEBASTIÁN ERNESTO TORRES, DNI N° 30.004.662, en el marco de la

I.P.P. N° 13581-11, U.F.I.J. N° 2 caratulada "Torres Sebastián Ernesto s/ Abuso de Armas" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 2 Departamental sita en Calle Estomba N° 127 de la Ciudad de Bahía Blanca, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Bahía Blanca, 14 de agosto de 2015. Marisa Ofelia Ciarrocca, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.127 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a RODOLFO FERMÍN REYES, DNI 36.853.155, en la causa N° 3126, que por el delito de resistencia a la autoridad en Coronel Dorrego se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estorba N° 34, piso 3º, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 10 de agosto de 2015. María Laura Hohll, Secretaria.

C.C. 10.128 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 513/15 caratulada "Fuentes Natalini Gerardo Ezequiel por Lesiones Leves Calificadas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado FUENTES NATALINI GERARDO EZEQUIEL (Titular del DNI 33.508.898), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 513/15. Bahía Blanca, 13 de agosto de 2015. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Primera de fs. 154 respecto de que el imputado Fuentes Natalini Gerardo Ezequiel, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese. edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese Fdo. Susana González La Riva, Juez.

C.C. 10.129 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 914 caratulada "Martin, Luis Miguel s/ incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley 13.944)" a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado LUIS MIGUEL MARTIN titular del DNI N° 31.143.845, como consecuencia de la resolución que continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 20 de agosto de 2015. Por recibidas las actuaciones provenientes de la Seccional Cuarta de Policía de esta ciudad, agréguese y, atento a lo allí informado, siendo que se desconoce su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia fijada por economía procesal para el día de la fecha, y cíteselo al imputado Luis Miguel Martin para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5to. de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado. Bahía Blanca, 20 de agosto de 2015.

C.C. 10.130 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a MIGUEL AMARO CASTAÑÓN, argentino, DNI 14.964.550, con domicilio según padrón electoral en calle Rivadavia N° 524 de Ingeniero Huergo, Gral. Roca, Río Negro, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 Dtal., sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, munido de documentos que acrediten su identidad, a primera audiencia, a

efectos de recibirse declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., en el término de cinco días, en la I.P.P. N° 11081-11, que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 Dtal., a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Foglia, por el delito de encubrimiento agravado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 3 de agosto de 2015. María Belén Llull, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.131 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a RAÚL ALEJANDRO ESPÍNDOLA, DNI no recuerda, nacido el 27 de agosto de 1986 en la localidad de San Pedro, soltero, jornalero, hijo de Camilo Luján Espíndola y de Gladis Ester Barnola, con último domicilio conocido en el Barrio 104 viviendas casa 24 de la localidad de San Pedro; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 22 de abril de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente I.P.P. N° 16-01-003293/07, y Sobreseer a Raúl Alejandro Espíndola, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por el delito de Lesiones Graves, en los términos del Art. 90 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 1º del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntando copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Dr. Gastón C. del Forno, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.135 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 834/04, (Investigación Penal Preparatoria N° 78.845; U.F.I. N° 5 Deptal.), caratulada: "Morales, Mario Julián Daños a Mauregui, Miguel en General Madariaga" de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado MARIO JULIÁN MORALES, cuyo último domicilio en la calle 125 entre 126 y 128 y/o en calle 120 entre 125 y 123, de Guernica, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de abril de 2015. Autos y Vistos y Considerando: Resuelvo: 1º- Declarar la extinción de la acción penal en esta causa N° 834/04 caratulada: "Morales, Mario Julián Daños a Mauregui, Miguel en General Madariaga", al haber operado la prescripción de la misma, respecto del imputado de autos Mario Julián Morales, en orden a el delito de Daño (Artículo 183 del Código Penal), hecho este, cometido el día 4 de julio de 2004 en la localidad de Gral. Belgrano, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2º del Código Penal. 2º- Sobreseer en forma total al imputado Mario Julián Morales, argentino, D.N.I. N° 25.901.671, instruido, de estado civil soltero, nacido el 25 de marzo de 1977 en la localidad de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, hijo de Mario Manuel Morales y de Petrona Mendoza, de ocupación albañil, domiciliado en calle 125 entre 126 y 128 y/o calle 120 entre 125 y 123 de la localidad de Guernica, Provincia de Buenos Aires, en la presente causa N° 834/04, que se le sigue, a este por el delito de Daño previsto y penado por el artículo 183 del Código Penal, hecho que se habría cometido en la localidad de Gral. Belgrano, el día 4 de julio de 2004, sin costas (Arts. 2, 55, 59 inc. 3º, 62 inciso 2º, 183 del Código Penal y arts. 322, 323 inc. 1º, 341, 324, 530 y concs. C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente, practíquense las comunicaciones de Ley y comuníquese la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a sus efectos. Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental- Ante mí Dra. María Verónica Raggio - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 08 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría de Guernica y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Mario Julián Morales de la resolución dictada por el Juzgado con fecha

13 de abril del cte. año, obrante a fojas 212/214 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial. Fdo. Dra. María E. Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Deptal. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 10.165 / sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 714/11, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-007491-09; U.F.I. N° 2, Deptal.), caratulada: "Maiochi, Sergio Gustavo Adrián Tenencia Simple de Estupefacientes en Las Toninas", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar al imputado SERGIO GUSTAVO MAIOCHI; D.N.I. N° 26.679.390, último domicilio en calle Pedro de Mendoza N° 2952 de la localidad de Williams C. Morris, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: 1.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa 724/11, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Sergio Gustavo Adrián Maiochi, resulta ser argentino, DNI N° 26.679.390, sin apodos, que sabe leer y escribir, de 36 años de edad, nacido el 13 de agosto de 1978 en la localidad de Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Roberto Maiochi, y de Diana Mabel Perilli, de ocupación auxiliar portero, dependiente del Ministerio de Educación de la Pcia. de Buenos Aires, de estado civil casado, con domicilio sito en calle Adrogué N° 375/3375 entre Mazzini y Palacios de la localidad de Williams Morris, Pdo. de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737), que fuera materia de requisitoria de elevación a juicio, sin costas (arts. 76 ter cuarto párrafo del C.P. y arts. 530, 323 y conc. del C.P.P.). 2.- Pospónese la regulación de honorarios de los Señores Defensores, Dres. José E. Equiza y Rodrigo Bentaberry, hasta que se dé cumplimiento con el pago de las contribuciones de Ley. 3.- Una vez firme la presente, practíquense las comunicaciones de Ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación Departamental a los fines dispuestos en el artículo 22 de la Acordada 2840 S.C.J.B.A. Regístrese. Notifíquese al Fiscal, a la Defensa Particular, al imputado. Asimismo, comuníquese al Patronato de Liberados de intervención." Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 18 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado respuesta a los oficios de notificación al imputado Sergio Gustavo Maiochi y no habiéndose podido notificado de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 209/210 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese a los Defensores Particulares, Dres. Equiza y Bentaberry." Fdo. Dra. María Eva Merlo - Juez en lo Correccional- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 10.166 / sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° - 3227-2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7132 caratulada: "Benítez, Miguel Ángel s/ Resistencia a la Autoridad en Concurso Real con Violación de domicilio, Daño y Lesiones Leves", con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ, -titular del DNI N° 42.175.989, nacido el día 22/05/1993 en Ciudad de La Plata, hijo de Miguel Ángel Benítez y de Eva Isabel Lemos, de estado civil soltero, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 29 de junio de 2015. (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Miguel Ángel Benítez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo

del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Benítez sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de Ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Rutigliano, Juez... Ante mí: Bettina Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Quilmes, 19 de agosto de 2015.

C.C. 10.167 / sep. 1º v. sep. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° - 2275-2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006295 caratulada: "Morales, Luis Alberto s/ Encubrimiento Simple", con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/ Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LUIS ALBERTO MORALES, -titular del DNI N° 40.258.787-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 17 de julio de 2015. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I.- Revocar la suspensión del proceso a prueba que le fuera otorgada a Luis Alberto Morales de las restantes condiciones personales obrantes en autos, en la presente causa N° 2275/2012 de este Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental a mi cargo, registrada en Secretaría bajo el N°J-0006295 (art. 76 ter, primero y cuarto párrafo "a contrario sensu" del Código Penal). II.- Declarar la rebeldía de Luis Alberto Morales, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 de Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria". Quilmes, 19 de agosto de 2015.

C.C. 10.168 / sep. 1º v. sep. 7

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial de Junín con competencia en el Depto. Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, en la causa N° 10.822 caratulada: "Aramburu, Martín Mauricio Gastón s/ Pena a cumplir -J- (C-692/2014 T.O.C. N° 1), a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 23/04/2015 del T.O.C. N° 1 del Depto. Judicial Junín ha dictado sentencia condenatoria contra ARAMBURU, MARTÍN MAURICIO GASTÓN, con DNI 31.592.253, alojado en la U.P. 3 San Nicolás, condenándolo a la pena de Quince Años de prisión, venciendo la pena impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 13/04/2029. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 21 de agosto de 2015.

C.C. 10.175

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10826 caratulada "Sánchez Leonardo Rodrigo s/ Pena a Cumplir -J- (C- 500/2014 T.O.C. N° 1 Junín / IPP N° 4520/13)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 16 de abril de 2015 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a LEONARDO RODRIGO SÁNCHEZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 18 de junio de 1995 en Junín (B), hijo de Hugo Santiago y de Yanina Paola Pérez, con DNI N° 38.676.884, a la Pena de once años y cuatro meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas, en virtud de resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Homicidio Simple agravado por la participación de un menor de edad y Hurto Calamitoso en concurso real, por hechos ocurridos el día 27/06/2013, en la ciudad de Junín (Arts. 12, 29 inc. 3º, 79, 41 quater, 163 inc. 2º y 55 del Código Penal, y 395 y sgtes.

del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de juicio, el día 04 del mes de noviembre del año 2024. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 21 de agosto de 2015.

C.C. 10.176

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Claudia Beatriz Dana, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, por Disposición Superior, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10825 caratulada "Pérez Yanina Paola s/ Pena a cumplir -J-(C-500/2014 T.O.C. N° 1 Junín / IPP N° 4520/13)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 16 de abril del año 2015 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió condenar a YANINA PAOLA PÉREZ, cuyos datos personales son: argentina, nacida el 23 de junio de 1978 en Villa Mercedes (Pcia. de San Luis), hija de Severo y de Irma Ester Patrón, con DNI N° 26.467.556, a la Pena de Trece (13) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas, en virtud de resultar coautora penalmente responsable del delito de Homicidio Simple agravado por la intervención de un menor de edad, por hecho ocurrido el día 27/06/2013 en la ciudad de Junín (Arts. 12, 29 inc. 3º, 79 y 41 quater del Código Penal, y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de juicio, el día 10 del mes de julio del año 2026. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 21 de agosto de 2015.

C.C. 10.177

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, sito en calle Av. 101 N° 1753 (ex. Av. R. Balbín) P.: 6, de San Martín, cita a ORELLANO CARLOS ÁNGEL D.N.I. 30.527.548 para que dentro del plazo de diez días comparezca al proceso "Simón Martín Alejandro c/ Orellano Carlos Ángel y otros s/ Daños y Perjuicios", (Expte. N° 53786) a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Gral. San Martín, 22 de junio de 2015. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

C.C. 10.160 / sep. 1º v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por diez días a ESTEBAN RUBÉN CARRIZO, para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda en su contra incoada en el juicio "Zungri Hugo Héctor c/ Distribuidora Metropolitana S.R.L. y otros s/ Daños y Perjuicios", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. En Mercedes, a los 13 días del mes de julio de 2015. Ana Victoria Punte, Secretaria.

C.C. 10.161 / sep. 1º v. sep. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 sito en calle 58 e/ 11 y 12 N° 822 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza al Sr. PINTOS CARLOS AMADEO DNI 27.904.400 a efectos se presente a ejercer sus derechos en el término de diez días en los autos "Brandi Paula Graciela y otros c/ Pintos Carlos Amadeo s/ Cambio de nombre". Verónica Regairaz, Secretaria.

C.C. 10.162 / sep. 1º v. sep. 2

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría única, del Dpto. Judicial de La Plata; cita y emplaza en los autos "Russo Guillermina Alejandra c/ Sanguinetti Florencio Eduardo s/ Prescripción adquisitiva vicinal del dominio de Inmuebles", citando a herederos de SANGUINETTI FLORENCIO EDUARDO, y/o a quién se crea con derechos al

dominio del inmueble objeto de autos, Circunscripción I, Sección B, Manzana 118, Parcela 7B, Partida Inmobiliaria 8547, Inscripción Dominial: F 67/32, DH 3995/61, de Lobos (062). A tal fin, publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "Hoy" de esta ciudad, -dado que no existe en la localidad de Lobos periódico autorizado por la Suprema Corte de la Pcia. de Buenos Aires- (Art. 146, CPCC.), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 34 Inc. 5º, ap. "b", y 341, C.P.C.C.). Carlos José Sozzani, Secretario. La Plata, 07 de agosto de 2015.

L.P. 24.565 / ago. 21 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dto. de San Martín cita y emplaza por 10 días a FELIZ T. MUÑOZ y RICARDO MUÑOZ y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Giorello 1045 Sáenz Peña Partido de Febrero, Matrícula 42900 (110) Nomenclatura Catastral Cir. 05 Secc. F. Mza. 11 Parcela 14, a contestar demandada en los autos "Padovani Luis Alberto y otro c/ Muñoz Félix y otro s/ Prescripción Adquisitiva" bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Gral. San Martín, 18 de agosto de 2015. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria.

L.P. 25.001 / ago. 31 v. sep. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Cañuelas, Dep. Jud. La Plata, cita y emplaza por diez días a PEDRO, ESTEBAN y FLORENCIA SUÁREZ, y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno, sito en el Pueblo y Partido de Cañuelas, datos catastrales Circ. I, Sec. B, Qta. 4, Parc. 3, para que comparezcan a estar a derecho dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de ser representados por el Defensor de Pobres y Ausentes. Autos "Evangelista Mauro Hernán c/ Suárez Pedro y otros s/ Usucapición" Expte. N° 4270/2014. Cañuelas, 14 de agosto de 2015. Francisco Bertolucci, Auxiliar Letrado.

L.P. 25.081 / ago. 31 v. sep. 1º

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, P.A.S. Secretaría N° 28, del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Avda. Callao 635, 2do. piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en autos caratulados "Suministra S.R.L. s/ Concurso Preventivo", (Expte. 22896/2015) se ha decretado el 11 de agosto de 2015, la apertura del Concurso Preventivo de SUMINISTRA S.R.L. (CUIT 30-57022013-2), debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el síndico Estudio Debenedetti & Asociados, con domicilio en Tucumán 1427 7º piso Oficina "701" CABA, (Teléfono 4371-2966), hasta el día 24 de noviembre de 2015. Se fijan los días 10 de febrero de 2016, y 30 de marzo de 2016, para que el síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522, respectivamente. Se fija el día 6 de octubre de 2016, a las 10 hs., a efectos de la realización de la audiencia informativa. María del Milagro Paz Posse, Juez. Martín Sarmiento Laspiur, Secretario.

C.F. 31.352 / ago. 27 v. sep. 2

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Comercio N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3º, C.A.B.A., comunica que en los autos "CAMPS PALACIOS ABEL s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 29709/2014) DNI N° 14157975, CUIT N° 20-14157975-5, se han fijado nuevas fechas: a) la Audiencia informativa tendrá lugar el 28-06-2016 a las 10:00 horas; b) 05-07-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 3 de agosto de 2015. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 31.367 / ago. 31 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Comercio N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41,

sito en Marcelo T. de Alvear 1840 piso 3º, C.A.B.A., comunica que en los autos "VEINFAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 13417/2014) CUIT N° 30-51580960-7, se han fijado nuevas fechas: a) la Audiencia informativa tendrá lugar el 28-06-2016 a las 10:00 horas; b) 05-07-2016: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 3 de agosto de 2015. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 31.366 / ago. 31 v. sep. 4

## 5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, a cargo del Dr. Rodolfo Alberto Natiello, sito Carlos Tejedor 283 - Lanús Oeste, comunica que el 29 de mayo de 2015 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FERNÁNDEZ ADRIÁN JOSÉ (CUIT 20-16534136-9) domiciliado en la calle Juan Farrel 459, Partido de Lanús. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación de créditos en el Estudio del Dr. Maydan, Martín Natalio, en la calle A. del Valle 481, Lanús, hasta el día 21 de septiembre de 2015. El síndico presentará el informe individual el 21 de octubre de 2015 y el informe general el 24 de noviembre de 2015. La audiencia informativa se realizará el 22 de octubre de 2015 a las 11:00 hs. Lanús, 13 de agosto de 2015. Gabriel Reta, Secretario.

L.Z. 48.236 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Lomas de Zamora emplaza a Don FRANCISCO RANDONE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de estas actuaciones sito en la calle Aguapey N° 4599 de Lanús, designado catastralmente como Circ. II, Secc. S, Manzana 88, Parcela 5 Folio 3117/55, para que dentro del término de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Pablo Javier Calandroni, Secretario.

L.Z. 48.323 / ago. 28 v. sep. 1º

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a OTILDA FERNÁNDEZ DE SCIALFA u OTILDA FERNÁNDEZ URTI DE SCIALFA y ELSA ANTONIA SCIALFA por sí y como herederas de JOSÉ SCIALFA a sus herederos o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles Circunscripción I, Sección k, Manzana 6 Parcela 17, 18 y 19, Partida n° 14330, 14331 y 14332 matrícula 2249, 2250 y 2251 respectivamente de Partido de Coronel Dorrego (022) para que dentro del plazo de 10 días tome intervención en los autos caratulados. "Hurst Guillermo otro/a c/ Fernández de Scialfa Otilda y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión Expediente N°: 108930 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente Bahía Blanca, 15 de julio de 2015. Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.867 / ago. 19 v. sep. 1º

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Dto. Jud. Bahía Blanca cita y emplaza a ABRAMO MUSSINI L.E. 1458836, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Godoy, Guillermo c/ Mussini Abramo s/ Prescripción adquisitiva", (Expte. 38180) sobre el inmueble Nom. Catastral: Circ. VI, Secc. B, Manz. 5A, Parcela 22, Partida: 182, Folio 552/1955, es para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 21 de abril de 2015. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 58.021 / ago. 28 v. sep. 1º

## 8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial Morón, Secretaría Única, de conformidad con lo dispuesto por el

art. 145 del CPCC, cita a los herederos del Sr. HUGO ALBERTO ABDULAYAD por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Acción de Morón, para que en el término de diez días procedan a contestar la demanda incoada, conforme a los dispuesto en los arts. 354 y 486 del CPCC y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 19 de marzo de 2015. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

Mn. 62.896 / sep. 1º v. sep. 2

POR 1 DÍA - El Tribunal de Instancia Única de Familia N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, Partido homónimo, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de quince días a las personas interesadas a fin de hacer saber el pedido de cambio de nombre formulado por Alejandro Nahuel Llambías y/o ALEJANDRO NAHUEL NARVAJA cuyo número de DNI es 39.491.504 en los autos "Narvaia Alejandro Nahuel s/ Cambio de Nombre". Morón, 27 de mayo de 2015. Pamela N. Riera, Secretaria.

Mn. 62.999 / 1º v. sep. 1º

## 11. AZUL

Az.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Azul, en autos caratulados: "Novella Lucas Gabriel s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte N° 63326, comunica que con fecha 3/7/2015 se decretó la apertura concursal de LUCAS GABRIEL NOVELLA, CUIT 20-28767166-1, con domicilio real en Alsina 458 de General Alvear, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, Síndico designado CPN, Gabriela Raquel Weisburd, con domicilio constituido en Belgrano 530 de la ciudad de Azul, teléfono 02281-434538, mail: weisgabrie-la@speedy.com.ar ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 18/9/2015, los días de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 11/11/2015 y para la presentación del Informe General el día 18/02/2016. Azul, 13 de agosto de 2015. Santiago Ramón Noseda, Abogado Secretario.

Az. 71.695 / ago. 26 v. sep. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Azul, en autos caratulados "Novella, Cristian Javier s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 63327, comunica que con fecha 3/7/2015 se decretó la apertura concursal de CRISTIAN JAVIER NOVELLA, CUIT 20-29179627-4, con domicilio real en Hipólito Irigoyen 330 de General Alvear, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado CPN. Gabriela Raquel Weisburd, con domicilio constituido en Belgrano 530 de la ciudad de Azul, teléfono 02281-434538, mail: weisgabrie-la@speedy.com.ar ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el 18/9/2015, los días de lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 11/11/2015 y para la presentación del Informe General el día 18/02/2016. Azul, 13 de agosto de 2015. Santiago Ramón Noseda, Abogado Secretario.

Az. 71.696 / ago. 26 v. sep. 1º

## 13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, a cargo del Dr. Sebastián A. Martiarena, Secretaría Única, del Depto. Jud. Trenque Lauquen (B.A.), hace saber por cinco días que el 05/08/2015 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de la Sra. NATALIA EMA VIDELA, DNI N° 28.665-475-CUIT 23-28.665.475-4, domiciliado en Los Alerces N° 154 de General Villegas; Síndico: Cr. Ernesto Mercuri, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 905, de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verificados y títulos pertinentes hasta el 1/12/2015. El plazo para efectuar impug-

naciones a los pedidos de verificación vence el 17/12/2015 y deberán ser efectuadas en el domicilio del Síndico. Autos: "Videla Natalia Ema s/ Concurso Preventivo" (Pequeño) Expte. N° 2424/2015. Trenque Lauquen, 7 de agosto de 2015. María A. Planiscig, Abogada - Secretaria.

T.L. 77.702 / ago. 31 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Avellaneda número 142 de la ciudad de América, Partido de Rivadavia, cita a BALDOMERO ROLDÁN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: B, Fracción: 14, Parcela: 2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en el Folio número 985/1913 del Registro del Partido de Rivadavia (89), para que en el plazo de cinco días conteste y/o contesten la demanda entablada por la Municipalidad de Rivadavia, en autos caratulados "Municipalidad de Rivadavia c/ Roldán Baldomero y/o quien resulte responsable de pago s/ Apremio", Expte. 8253/2014", bajo apercibimiento de designarse y/o designarse Defensor de Ausentes. América, 14 de julio de 2015. Dra. María Leandra López, Abogada Secretaria.

T.L. 77.696 / ago. 31 v. sep. 1º

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, sito en 9 de Julio N° 54 de esta ciudad, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita a JORGE JUAN, TERESA MARÍA, y NICOLÁS GRILLO, y MARÍA, JUSTA ENCARNACIÓN, y JOSEFA GRILLO o GRILLO y ODERIGO y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble rural ubicado en proximidades de la Colonia Martín Fierro, en el partido de Trenque Lauquen, designado catastralmente como Parcela 370, Circunscripción V, Partida Inmobiliaria N° 806, y dominio inscripto al folio 3533, año 1908, Serie A. Mercedes, para que dentro del plazo de diez días a contar a partir de la última publicación comparezcan a contestar la demanda en autos "Messa, Cristóbal Ricardo otro/a c/Grillo Josefa y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 93312/2015, advirtiendo a los citados que si vencido el plazo de los edictos no comparecieron, se les nombrará al Defensor Oficial para que los represente en el juicio (Arts. 145, 146, 147 y 341 cód. proc.). Trenque Lauquen, 07 de agosto de 2015. Dr. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.717 / ago. 31 v. sep. 1º

## 18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Álvarez Ángela Teresa s/ Concurso Preventivo", Expediente N° 32.926. Con fecha 12 de agosto de 2015, se convirtió la quiebra en concurso preventivo de ÁNGELA TERESA ÁLVAREZ, DNI 5.743.779, CUIT/CUIL N° 27-05743779-6, con domicilio en calle Matheu N° 1533 de la ciudad de Tres Arroyos. Dejándose sin efecto la sentencia de quiebra. Disponer la continuación del Síndico Cr. Luis Alberto Cousseau, con domicilio en calle Colón N° 535, piso 2º, departamentos 5/6 de la Ciudad de Tres Arroyos. Fijar plazo hasta el día 4 de noviembre del año 2015 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Sr. Síndico del Concurso. Fijar plazo hasta el día 2 de febrero de 2016 para que el Sr. Síndico presente el informe individual (Art. 35 LCQ) y hasta el día 16 del mes de marzo de 2016 para que presente el Informe General (Art. 39 LCQ). Fijar el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (texto según Ley N° 25.563) el cual fenecerá el día 27 del mes de abril del año 2016. Fijar audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sito en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 13 del mes de abril del año 2016 a las 10:00 horas. Tres Arroyos, 19 de agosto de 2015. Hernando Antonio Aristides Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.282 / sep. 1º v. sep. 7